N° 29 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 04 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente N° 18-017904-001, que contiene la Nota Informativa N° 006-2019-UGC-HEVES de fecha 07.01.19, de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

C. LEON G.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA se aprobó la "Norma Técnica Nº 020-MINSA/DGSP-V.01: "NORMA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS", que tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de atención de los servicios hospitalarios reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

S. DONAYRE C.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2017-DE-HEVES de fecha 03.03.17, se creó el Comité Ejecutivo de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

A. FLORES G.

Que, mediante la Nota Informativa N° 006-2019-UGC-HEVES fecha 07.01.19, la Unidad de Gestión de la Calidad solicita la reconformación del Comité Ejecutivo de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada; asimismo, en cumplimiento a la normativa vigente, sustenta la nueva denominación como "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral VII del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, en lo referido al Nivel Local, nos señala que: *"Los Establecimientos de Salud son responsables de la implementación y del cumplimiento del Documento Técnico según normatividad vigente. Los establecimientos de salud del ámbito del presente Documento Técnico deben contar con profesional calificado, destinado al cumplimiento de actividades de prevención, vigilancia y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de manera permanente, así como las condiciones logísticas necesarias para brindar atenciones de salud con calidad. Deben conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante acto resolutivo…";*

Que, mediante Nota Informativa N° 03-CEIAAS-HEVES-2018 de 19.11.18, el Presidente del Comité Ejecutivo de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicita la actualización del Comité Ejecutivo de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; señalando lo siguiente: (i) cambio de nombre (denominación), el cual constara de Comité Ejecutivo Técnico Operativo y Comité Ampliado; y (ii) actualización de los miembros del Comité Ejecutivo y Comité Ampliado, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutivo dejando sin efecto la

Resolución Directoral Nº 015-2017-DE-HEVES de fecha 03.03.17, y Conformar el "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención a la normativa vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

C. LEON G.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 015-2017-DE-HEVES de fecha 03.03.17.

Articulo Segundo.- CONFORMAR el "COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", de acuerdo a las consideraciones expuestas, el mismo que estará integrado por los siguientes:

S. DONAYRE C.

COMITÉ EJECUTIVO:

Unidad Orgánica y/o Servicio	Función
Representante del Servicio de Infectología	Presidente (a)
Representante de Servicio de Epidemiología	Miembro
Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad.	Miembro
Representante de Microbiología	Miembro
Representante de Infectología	Miembro
Enfermera de Control de Infecciones	Miembro

A. FLORES G

COMITÉ AMPLIADO

Unidad Orgánica y/o Servicio	Función
Representante de Gestión Clínica.	Miembro
Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Quirúrgicas.	Miembro
Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas.	Miembro
Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología.	Miembro
Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Ginecología – Obstetricia.	Miembro
Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Emergencia y Cuidados Críticos.	Miembro
Representante de la Central de Esterilización	Miembro
Representante del Servicio de Enfermería	Miembro
Representante del Servicio de Farmacia	Miembro
Representante de la Oficina de Administración	Miembro
Representante de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.	Miembro
Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro

Artículo Tercero.- DISPONER que el citado Comité, actué y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman, debiendo mantener comunicación permanente con la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los miembros designados como representantes del Comité Ejecutivo y Comité Ampliado, señalados en el Articulo Segundo de la presente Resolución Directoral.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

S. DONAYRE C.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos E. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA

A. FLORES G

C.c. Unidad de Gestión de la Calidad.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Miembros del Comité.

HEVES